Gobernación de Itapúa

Nº 95 /2014

CONTRATO
Construcción de Aulas y Polideportivo en la Escuela Virgen de Caacupé de Kressburgo, Distrito de Carlos A. López - Plurianual.-

Entre la Gobernación de Itapúa, domiciliada en la Avda. Irrazábal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador **Dr. LUIS ROBERTO GNEITING**, con C.I.N° 1.006.239, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **EMPRESA RV CONSTRUCCIONES,** domiciliada en el barrio San Francisco de Hohenau, representado por el Señor **RAFAEL VILLORDO**, con C.I. N° 1.284.728, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y POLIDEPORTIVO EN LA ESCUELA VIRGEN DE CAACUPÉ DE KRESSBURGO, DEL DISTRITO DE CARLOS A. LÓPEZ",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, las partes entre sí, para la **Construcción de Aulas y Polideportivo en la Escuela Virgen de Caacupé de Kressburgo, Distrito de Carlos A. López**, detallados en las Especificaciones Técnicas que se acompañan.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones;
c) Planos, memorias de cálculo;
d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
e) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.
f) Demás documentos entregados por el prestador de servicios.-

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Dra. Erika Kurtz
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

RV CONSTRUCCIONES
R.U.C. 1284728 - 3

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley Nº 2051/03)

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	7	3	0	520	30	3	7	732.722481

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Litación Pública Nacional N° 10/2014, convocado por la Gobernación de Itapúa, la adjudicación fue realizada por Resolución N° _____/14.-

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2015.-

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA OBRA (Art. 37, inc. "c" de la Ley 2051/03)

Para los fines de este Contrato se convienen en establecer la suma de **Gs. 1.046.746.402 (mil cuarenta y seis millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos dos)** por el presente llamado.-

El pago por la obra será efectuado en guaraníes, en forma directa por la Gobernación de Itapúa, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 y ajustándose al plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Itapúa y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio Fiscal del 2015.-

El valor que la CONTRATANTE pagará por el lote mencionado, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada, presentada conforme a lo establecido, una vez entregada la obra deberá ir acompañado de la factura a crédito correspondiente, siendo el plazo máximo para el pago, 60 (sesenta) días calendario.-

La CONTRATANTE emitirá una orden de Servicio a los efectos de la iniciación de la obra, la orden deberá estar firmada por el funcionario designado a emitir dicho documento.

El precio señalado en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la celebración y ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA.

A los efectos del presente instrumento y en aplicación del artículo 41 de la Ley Nº 2051/03, "*De Contrataciones Públicas*", la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor.-

Dra. Erika Kuteb
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Dr. Luis Roberto Gnelting Dichtier
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

BV CONSTRUCCIONES
R.U.C. 1284728 - 3

Fondo de reparo, del monto de cada pago se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondos de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.-

<u>CLÁUSULA SÉPTIMA:</u> PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley Nº 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra será conforme a lo establecido en el PBC. El lugar y el lote de la obra adjudicada de referencia se encuentran en el anexo que se ajunta a la presente.-

El contratista debe entregar al contratante dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos, posteriores a la orden de inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago del contratante, con indicación de todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado.-

<u>CLÁUSULA OCTAVA:</u> PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO (Art. 37, inc. "e" de la Ley Nº 2051/03).

El programa de Ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme a las Condiciones Generales y Especiales del contrato.

<u>CLÁUSULA NOVENA:</u> PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO Y AMORTIZACIÓN (Art. 37, inc. "f" de la Ley Nº 2051/03)

Se otorgará un anticipo en guaraníes del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El plan de inversión de anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI del Pliego y Bases de Condiciones;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el art. 81 del Decreto reglamentario Nº 21.909/0
c) La factura correspondiente.

Se verificará las documentaciones requeridas y previa aprobación del plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondiente, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los 10 (diez) días a la fecha de presentación de la solicitud.-

De constatarse defectos o la omisión de algunos de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.-

<u>CLÁUSULA DÉCIMA:</u> FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "g" de la Ley Nº 2051/03)

El contratista entregará a la Contratante, una garantía por el 100% del importe del anticipo y por el plazo igual al de la ejecución de la obra, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante.

Dra. Erika K...
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Dr. Luis Roberto Gnieting Dichtlar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

BV CONSTRUCCIONES
R.U.C. 1284728 - 3

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS (Art. 37, inc. "i" de la Ley Nº 2051/03)

Penalidades Diarias por Retraso en la Ejecución de los Trabajos y Forma de Cálculo: 0,01 % del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra.
Monto máximo de las multas: 10% del monto del contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, se rescindirá el Contrato de conformidad, al Art. 59° inc. "C" de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas. En caso de no rescindir el contrato, se seguirán cobrando las multas establecidas.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

El proveedor y la contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y naufragios.

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.
En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DESCRIPCION DE LA OBRA (Art. 37, inc. "j" de la Ley Nº 2051/03)
La descripción de las obras se encuentra en la planilla agregada como anexo al presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LOS MATERIALES

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

BV CONSTRUCIONES
R.U.C. 1284728 - 3

1.- Todos los materiales serán reconocidos por la Fiscalización, antes de su empleo en obra, sin cuya aprobación por escrito y anotada en el libro de obras no podrá procederse a su colocación, siendo retirados de la obra los que sean desechados y ello por cuenta del CONTRATISTA.
La elección de colores, formas y calidad de acabados requerirán inexcusablemente la previa presentación de muestras y posterior aprobación escrita por la Fiscalización.
Estos reconocimientos previos no suponen la aprobación definitiva y la Fiscalización podrá mandar retirarlos, aún después de colocados en obra, aquellos materiales que aun siendo de la calidad prevista presenten defectos no percibidos en dicho primer reconocimiento. Los gastos que se originen en este caso serán todos de cuenta del CONTRATISTA.

2.- El CONTRATISTA deberá mantener en todo momento perfectamente almacenado, los materiales a emplear en la obra durante la vigencia de este Contrato.

3.- Cualquier cambio en los materiales o la utilización de los que se hubieran consignado en este Contrato y sus anexos o documentos unidos, deberán ser previamente aprobados por escrito por la Fiscalización.-

<u>CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:</u> DE LOS EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.
La maquinaria, equipos especiales y herramientas estarán en perfecto estado de uso, pudiendo rechazar la Fiscalización cualquiera de las mismas que a su juicio no cumplan los requisitos de funcionamiento y seguridad para el uso a que se le destina.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:</u> CERTIFICACIONES
Las certificaciones de obra se producirán de la siguiente forma:
El Contratista preparará los certificados de obra quincenales, conforme a los ítem de la planilla de Oferta y al avance de la Obra, y presentará en Mesa de entrada de la Gobernación para ser sometida a consideración del Fiscal de Obras, y una vez aprobado por ésta emitirá el certificado definitivo
Los certificados definitivos, deberán ser emitidos por el Fiscal de Obras, en un plazo no mayor a 15 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción por mesa de entrada de la Gobernación de los certificados presentados por el Contratista.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA:</u> OBRA MAL EJECUTADA
El CONTRATISTA tiene la obligación de ejecutar la obra de este Contrato y cumplir estrictamente todas las condiciones estipuladas y cuantas órdenes le sean dadas por escrito por la Fiscalización, entendiéndose que debe entregar completamente terminada la obra que afecte a este contrato.

Dra. Erika Kufer
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

BV CONSTRUCIONES
R.U.C. 1284728 - 3

Si a juicio de la Fiscalización hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, tendrá el CONTRATISTA la obligación de demolerla y volverla a ejecutar cuantas veces sean necesario, hasta que quede a satisfacción de la Fiscalización y en el plazo que ésta fije, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a pedir cantidad alguna por este concepto, aunque las malas condiciones de aquella se hubiese notado después de la Recepción.
El CONTRATISTA es el único responsable de la ejecución de la obra que ha contratado, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante su construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independientemente de la inspección de la Fiscalización

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DAÑOS A TERCEROS Y RECLAMACIONES
Independientemente de lo mencionado en las Estipulaciones de este Contrato, el CONTRATISTA responderá frente a terceros de los daños que ocasionara a éstos durante la ejecución de las obras por acción u omisión del mismo o de sus operarios y empleados.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: REPRESENTANTES DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA
La CONTRATANTE estará representada en el lugar del trabajo por la Fiscalización y el Secretario de Obras de la Gobernación de Itapúa. Los nombres, cargos y autoridades de cada uno de los componentes de la Fiscalización serán comunicados oportunamente al Contratista.----------
EL CONTRATISTA deberá designar un Residente de Obra, que será el responsable directo de los aspectos técnicos relacionados con la Obra y firmará los documentos pertinentes.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03)
El CONTRATANTE presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Contrato, extendida a la orden de la Gobernación de Itapúa. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato

El CONTRATISTA deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.

Dra. Erika Kufold
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Dr. Luis Roberto Gneiting Diehtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

BV CONSTRUCIONES
R.U.C. 1284728 - 3

La garantía de cumplimiento será liberada y devuelta al CONTRATISTA a más tardar, 30 (treinta) días posteriores a la solicitud expresa del Contratista, previa acreditación de que la contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Igualmente se requerirá a la contratista la presentación junto con la Póliza de Cumplimiento de Contrato, la presentación de Póliza de Seguro contra daños a terceros (Responsabilidad Civil en Zona de Obras), Seguro contra accidentes de trabajo (seguro de vida colectivo) de conformidad a las exigencias obrantes sobre el punto en el PBC.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LEYES Y REGLAMENTOS

El CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de las obras, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. "k", Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley Nº 2051/03 y en las condiciones generales del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente contrato o que tenga relación con el presente contrato, será resuelta por el Procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su

Dra. [illegible]
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

BV CONSTRUCCIONES
R.U.C. 1284728 - 3

cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 18 días del mes de diciembre del año 2014.-

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa
C.I. Nº 2493520

Dr. Luis Oneiting Dichtiar
Gobernador de Itapúa
C. I. Nº 1.006.239

Rafael Villordo
Contratista
C.I. Nº 1.284.728

BV CONSTRUCIONES
R.U.C. 1284728 - 3

GOBERNACION DE ITAPUA

ANEXO AL CONTRATO Nº 95 /2014
OBRA: CONSTRUCCION DE AULAS PARA LA ESCUELA Nº 5.233 VIRGEN DE CAACUPE
LUGAR: COLONIA KRESSBURGO
DISTRITO: CARLOS ANTONIO LOPEZ

PLANTA BAJA					RV Construcciones	
BLOQUE DE 3 AULAS DE 5,80 X 6,80 - SECRETARIA Y DIRECCION - CON BAÑOS DIFERENCIADOS						
Nº	Codigo	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1.	72131601-002	Preparación de la obra				
		a- Limpieza y preparación del terreno	M2	308,00	2.145	660.660
		b- Replanteo	M2	308,00	2.145	660.660
2.	55121727-002	Cartel de obras				-
		a- Cartel de obra 1,50 X 2,00 m de chapa	GL.	1,00	312.000	312.000
		b- Placa de obra para inaguracion	GL.	1,00	390.000	390.000
3	72131601-003	Fundaciones				-
		Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	8,00	206.700	1.653.600
4.	72131601-004	Estructura de H° A°				-
		a- zapatas de H°A°	M3	30,00	1.092.000	32.760.000
		b- viga encadenado de H°A° 0.15x0.30 m	M3	13,00	1.092.000	14.196.000
		c- colunnas de H°A°	M3	15,00	1.092.000	16.380.000
		d- vigas de H°A°	M3	22,00	1.092.000	24.024.000
		e- Losa de H°A°	M3	30,00	1.092.000	32.760.000
		d-Escalera de H°A°	GL.	1,00	4.173.000	4.173.000
5.	7213101-005	Muros de nivelación :				-
		b- De 0,30 cm.	M2	15,00	92.430	1.386.450
6.	72131601-002	Relleno y apisonado de interiores	M3	150,00	29.328	4.399.200
7.	72131601-006	Aislación asfaltica :				-
		a- de paredes de elevacion de 0.15m	M2	18,00	48.750	877.500
		b- de paredes de 0,30m	M2	10,00	76.830	768.300
8.	72131601-005	Muros de elevación :				-
		a- De 0,15 m ladrillo comun para revocar	M2	85,00	49.335	4.193.475
		b- De 0,30 m ladrillo comun para revocar	M2	60,00	92.477	5.548.620
		c- De 0,30 m ladrillo comun visto una cara	M2	20,00	97.500	1.950.000
		e- De 0,15m ladrillo comun visto a una cara	M2	193,00	53.453	10.316.429
		f- Envarillado bajo aberturas 2 hierro de 8 por hilada (2hilada)	ML	72,00	14.430	1.038.960
9	72131601-008	Revoques :				-
		a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	570,00	17.181	9.793.170
		b- De vigas y cielorraso de HºAº	M2	290,00	23.010	6.672.900
10	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	M2	290,00	20.826	6.039.540
11	72131601-009	Piso de baldosa calcarea roja 20x20	M2	300,00	45.942	13.782.600
12	72131601-009	Zocalo calcareo rojo	ML	150,00	17.550	2.632.500
13	72101903-001	Aberturas metálicas :				-
		a- Ventanas tipo balancines de 1.60 x 1.20 m	UN	14,00	370.500	5.187.000
		b- Ventanas tipo balancines de 0.60 x 1.20 m	UN	4,00	195.000	780.000
14	72131601-010	Aberturas de madera				-
		a- Puerta tablero con marcos de madera de 2"X6" de 1,20 x 2,10 con herra	UN.	4,00	897.000	3.588.000
		a- Puerta tablero con marcos de madera de 2"X6" de 0,80 x 2,10 con herra	UN.	4,00	674.700	2.698.800
		b- Puerta Placa vaiven de 0,60x1,50 m. con marcos de madera de 2" x 6"	UN	5,00	358.800	1.794.000
15	72131601-008	Alfeizar de ventanas :				-
		a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	93,00	14.232	1.323.576
16	72131601-012	Pinturas :				-
		a- De paredes al latex	M2	570,00	14.625	8.336.250
		c- De viga y cielorraso de HºAº al latex	M2	290,00	15.444	4.478.760
		d- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	15,00	16.770	251.550
		e- De ladrillos vistos con latex ceramico	M2	213,00	14.625	3.115.125
		g- De puerta madera con pintura barniz	M2	32,50	15.957	518.603
17	72102602-004	Vidrios dobles	M2	27,76	80.730	2.241.065
18	72131601-001	Instalación eléctrica				-
		Instalación del Tablero Pricipal(TP) de 15 AG	Boc.	36,00	49.530	1.783.080
		Instalación de Tablero Secundario(TS) de luces,tomas y ventiladores en cad	Boc.	25,00	49.530	1.238.250
		Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	Boc.	20,00	49.530	990.600
		Alimentación de los circuitos de luces	Boc.	40,00	49.530	1.981.200
		Alimentación de los circuitos de tomas	Boc.	30,00	49.530	1.485.900
		Alimentación de los circuitos de ventiladores	Boc.	16,00	49.530	792.480
		Alimentación de los circuitos del TC	Boc.	18,00	49.530	891.540
19	72131601-001	Artefactos electricos				-

Dra. Elida Rufer
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Quiring Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

RV CONSTRUCCIONES
R.U.C. 1284728 - 3

		Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	Un.	8,00	97.734	781.872
		Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	Un.	16,00	68.328	1.093.248
		Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W	Un.	20,00	40.872	817.440
		Tablero Tablero Pprincipal de 15 AG con barras de fase y neutro	Un.	1,00	442.260	442.260
		Tablero Tablero Secundario de 6 Ag de luces y tomas	Un.	5,00	222.300	1.111.500
		Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Un.	4,00	202.695	810.780
20	72131601-001	Obras Exteriores de electricidad				-
		Pilar de mamposteria de 0,45 x 0,45 x 1,70	Un.	1,00	351.000	351.000
		Acometida trifásica c/ caño galvanizado de 2 1/2" y preensamblado de 4 x 6	Un.	1,00	994.500	994.500
		Alimentación de la Red Electrica al medidor cable NYY DE 4 X 6 mm2	Un.	20,00	26.910	538.200
		Alimentación del medidor al TP 10 c/ cable NYY DE 4 X 6 mm2	Mts.	45,00	26.910	1.210.950
		Registro eléctrico 30 x 30 x 70	Un.	3,00	195.000	585.000
		Provision y montaje de calefon ducha	Un.	1,00	134.550	134.550
21	72102602-002	Mobiliarios :				-
		a- Pizarrones	UN.	4,00	507.000	2.028.000
22	72102508-003	Revestimientos :				-
		a- De azulejos de 0,15 x 0,15 cm.	M2	97,50	37.050	3.612.375
23	721021304-007	Instalación sanitaria :				-
		a- Agua corriente - desague cloacal - camara deinspeccion y artefactos sanit	GL.	1,00	195.000	195.000
		b- Camara séptica tipo 2 de 2,00 x 5,00	UN.	1,00	1.053.000	1.053.000
		c- Pozo absorvente tipo 2 de 2,50 x 3,00	UN.	1,00	1.443.000	1.443.000
24	72131601-013	Limpieza final	M2	308,00	5.000	1.540.000
		TOTAL PLANTA BAJA				**259.588.017**
		PLANTA ALTA				
		BLOQUE DE 3 AULAS DE 5,80 X 6,80 - SALA DE INFORMATICA - CON BAÑOS DIFERENCIADOS				
N°		**RUBRO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**P. UNITARIO**	**P. TOTAL**
1.	72131601-002	Preparación de la obra				
		a-replanteo de obra	M2	308,00	2.145	660.660
2	72131601-004	Estructura de H° A°				-
		c- columnas de H°A°	M3	5,00	1.092.000	5.460.000
		d- vigas encadenado de 0.13x0.30m y 0,27x0,30mde H°A°	M3	7,00	1.092.000	7.644.000
		e- Losa de H°A° sobre acceso a aulas, vigas 0,20x,045m y dados 0,20x0,60	M3	5,00	1.092.000	5.460.000
3	72131601-005	Muros de elevación :				-
		a- De 0,15 m ladrillo comun para revocar	M2	80,00	49.335	3.946.800
		b- De 0,30 m ladrillo comun para revocar	M2	120,00	92.477	11.097.240
		c- De 0,30 m ladrillo comun visto una cara	M2	30,00	97.500	2.925.000
		e- De 0,15m ladrillo comun visto a una cara	M2	235,00	53.453	12.561.455
		f- Envarillado bajo aberturas 2 hierro de 8 por hilada (2hilada)	ML	72,00	14.430	1.038.960
4	72131601-008	Revoques :				-
		a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	605,00	16.770	10.145.850
5	72131601-007	Techo :				-
		a- De tejas francesas s/machimbre de 1ra. 1"X3" c/tirantes de madera de 1ra	M2	376,00	197.730	74.346.480
6	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	M2	290,00	20.826	6.039.540
7	72131601-009	Piso de baldosa calcarea roja 20x20	M2	300,00	45.942	13.782.600
8	72131601-009	Zocalo calcareo rojo	ML	150,00	17.550	2.632.500
9	72131601-009	Aberturas metálicas :				-
		a- Ventanas tipo balancines de 1.60 x 1.20 m	UN	14,00	370.500	5.187.000
		b- Ventanas tipo balancines de 0.60 x 1.20 m	UN	4,00	195.000	780.000
10	72131601-010	Aberturas de madera				-
		a- Puerta tablero con marcos de madera de 2"X6" de 1,20 x 2,10 con herra	UN.	4,00	897.000	3.588.000
		a- Puerta tablero con marcos de madera de 2"X6" de 0,80 x 2,10 con herra	UN.	3,00	600.000	1.800.000
		b- Puerta Placa valven de 0,60x1,50 m. con marcos de madera de 2" x 6"	UN	5,00	600.000	3.000.000
11	72131601-008	Alfeizar de ventanas :				-
		a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	93,00	8.000	744.000
12	72131601-012	Pinturas :				-
		a- De paredes al latex	M2	605,00	1.768	1.069.640
		b- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	15,00	16.770	251.550
		c- De ladrillos vistos con latex ceramico	M2	265,00	14.625	3.875.625
		d- De puerta madera con pintura barniz	M2	29,50	15.957	470.732
		e- De canaletas y bajadas de chapa al aceite	ML	132,00	15.958	2.106.456
		f- De maderamen de techo machimbre y tirantes al barniz	M2	376,00	15.959	6.000.584
13	72102602-004	Vidrios dobles	M2	27,76	80.730	2.241.065
14	72102304-007	Canaletas y Bajadas de Chapa N° 27				-
		a- Canaletas Aereas en chapa N° 27	Ml.	76,00	37.952	2.884.352
		a- Bajadas Pluviales en chapa N° 28	Ml.	56,00	37.952	2.125.312
15	72131601-001	Instalación eléctrica				-
		Instalación del Tablero Pricipal(TP) de 15 AG	Boc.	36,00	49.530	1.783.080
		Instalación de Tablero Secundario(TS) de luces,tomas y ventiladores en cad	Boc.	25,00	49.530	1.238.250
		Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	Boc.	20,00	49.530	990.600
		Alimentación de los circuitos de luces	Boc.	40,00	49.530	1.981.200
		Alimentación de los circuitos de tomas	Boc.	30,00	49.530	1.485.900
		Alimentación de los circuitos de ventiladores	Boc.	16,00	49.530	792.480
		Alimentación de los circuitos del TC	Boc.	18,00	49.530	891.540
16	72131601-001	Artefactos electricos				-

Ruiz Díaz
GENERAL
DIN DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtlar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

GV CONSTRUCIONES
R.U.C. 1284728-3

		Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	Un.	8,00	97.734	781.872
		Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	Un.	16,00	68.328	1.093.248
		Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W	Un.	20,00	40.872	817.440
		Tablero TS10 de 15 AG con barras de fase y neutro	Un.	1,00	442.260	442.260
		Tablero TC de 6 AG	Un.	5,00	222.300	1.111.500
		Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Un.	4,00	202.696	810.784
		Provision y montaje de calefon ducha	Un.	1,00	134.550	134.550
17	72102602-002	Mobiliarios :				-
		a- Pizarrones	UN.	4,00	507.000	2.028.000
18	72102508-003	Revestimientos :				-
		a- De azulejos de 0,15 x 0,15 cm.	M2	97,50	37.050	3.612.375
19	72102304-007	Instalación sanitaria :				-
		a- Agua corriente - desague cloacal - camara deinspeccion y artefactos sanit	GL.	1,00	1.950.000	1.950.000
20	72131601-013	Limpieza final	M2	308,00	5.000	1.540.000
		TOTAL PLANTA ALTA				217.350.479
					SUB TOTALES	476.938.497

Distrito: Carlos Antonio Lopez

COMPUTO METRICO POLIDEPORTIVO

Item		Descripción del Rubro			Precio	
			Un	Cant.	Unitario	Total
A	72131601-002	TRABAJOS PRELIMINARES				
A.1		Vallado perimetral de obra de seguridad	m2	1,00	1.014.000	1.014.000
A.2		Obrador	gl	1,00	2.340.000	2.340.000
A.4		Demolicion de esenario existente	gl	1,00	507.000	507.000
A.5		Replanteo de Obra	m2	1.205,00	1.872	2.255.760
B	72131601-003	Excavaciones	m3	85,00	31.200	2.652.000
C	72131601-004	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO VISTOS				-
C.1		Zapatas 1,20x2,00x0,50	m3	21,60	1.092.000	23.587.200
C.2		Viga cadena inferior, medio, superior 20x40	m3	28,31	1.092.000	30.914.520
C.3		Columnas 30x60 incluye tronco	m3	29,07	1.092.000	31.744.440
c.3		Viga cadena de fundacion secundaria base para mamposteria 20x2	m3	4,76	1.014.000	4.826.640
c.4		Zapata hormigon ciclopeo 1,00x1,00	m3	14,00	507.000	7.098.000
c.5		Columnas 20x30	m3	3,84	1.092.000	4.193.280
c.6		Tronco 20x20	m3	0,56	1.014.000	567.840
D	72131601-007	TECHO CON ESTRUCTURA METALICA (Tinglado)				-
d.1		CUBIERTA:Chapa ondulada N° 26pend. 25 %,correa Perfil C chapa N°	M2	1.300,00	161.538	209.999.400
d.3		CERRAMIENTO VERTICAL:Chapa ondulada N° 26, estructurado con ca	M2	145,00	126.000	18.270.000
E	72131601-005	MAMPOSTERIA				-
e.1		de Nivelacion 0,30 m	M2	19,50	92.430	1.802.385
e.2		de elevacion con ladrillo hueco prensado 0,15 m vistos	M2	402,00	53.040	21.322.080
e.3		de ladrillo hueco para revocar una cara	M2	250,00	53.040	13.260.000
e.4		de ladrillo convoco	M2	184,00	93.600	17.222.400
F	72131601-006	AISLACIONES				-
f.1		Aislacion con hidrofugo horizontal de 0,15m	ml	130,00	22.308	2.900.040
f.2		Aislacion vertical con hidrofugo y pintura asfaltico	m2	48,00	30.030	1.441.440
f.3		Aislacion con hidrofugo de mamposteria para revestimiento	m2	140,00	24.960	3.494.400
G	72131601-008	REVOQUE				-
g.1		de Nivelacion 0,30 m con hidrofugo 1:3 + hidrofugo	m2	40,00	27.456	1.098.240
g.2		de pared una capa filtrada	m2	384,00	20.670	7.937.280
H	72131601-009	CONTRAPISO				-
h.1		de cascote pastonado e=10 cm	M2	500,00	20.826	10.413.000
I	72131601-009	PISO				-
		Mosaico calcareo 20x20 con junta de dilatacion	M2	609,00	45.942	27.978.678
		alisado de cemento bajo graderia	M2	580,00	29.640	17.191.200
		Rampa de hormigon	M2	16,00	93.600	1.497.600
J	72102508-003	REVESTIMIENTO				-
j.1		Azulejo 0,15 x 0,15 m	M2	138,00	37.050	5.112.900
K	72131601-011	ARTEFACTO SANITARIO				-
k.1		Inodoro, tapa, sisterna , bajada enchufe tarugos	un	7,00	471.900	3.303.300
k.2		Lavatorio con pedestal, sopapa, canilla tarugos flexible	un	10,00	471.900	4.719.000
k.3		Mingitorio, llava de pas,o flexible, enchufe, tarugos.	un	6,00	471.900	2.831.400
k.4		Espejo	M2	7,00	140.400	982.800
L	72102602-007	MAMPARA				-
l.1		Eucatex- box de baño h= 2m	M2	12,60	214.500	2.702.700
l.2		puerta de eucatex con herrajes (0,65x1,80)	un	5,00	729.300	3.646.500
M	72101603-002	CIELORASO EN SANITARIOS , VESTUARIO Y BOLETRIA				-
m.1		Pvc soporte estructura metalica	M2	89,00	77.220	6.872.580

Dra. [illegible]
SECRETARIA
GOBERNACION

Dr. Luis Roberto Giesting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

BV CONSTRUCIONES
R.U.C. 1284728 - 3

N	72131601-010	CARPINTERIA DE MADERA				-
n.1		Puerta placa con marcos y herraje 0,70x2,10	un	4,00	585.000	2.340.000
n.2		Puerta placa con marcos y herrajes 0,80x2,10	un	3,00	585.000	1.755.000
Ñ	72101903-001	CARPINTERIA METALICA				-
ñ.1		Puerta metalica en chpa N°20 doble hoja 2,00x 2,10	un	1,00	1.287.000	1.287.000
ñ.3		caño galbanizado de 2 pulgada posa mamo	ML	4,80	42.900	205.920
ñ.4		Baranda caño galbanizado 2 pulgada	ML	15,70	128.700	2.020.590
ñ.5		vallado protector, tejido metalico (malla 5 cm) estructura de caño ga	M2	51,00	128.700	6.563.700
O	72102602-004	BLINDEX				-
o.1		Paño fijo de 10 mm	M2	15,55	351.000	5.458.050
o.2		Puerta doble hoja templado de 10 mm 0,90x2,10	un	2,00	1.560.000	3.120.000
P	72102304-007	INSTALACIONES DE AGUA CORRIENTE				-
p.1		Caño pvc roscable 3/4 y accesorios	ml	150,00	18.876	2.831.400
p.2		Llave de paso 3/4	gbl	5,00	120.120	600.600
p.3		Llave de paso de 1/2 para ducha	un	8,00	102.960	823.680
p.4		Ducha electrica con brazo	un	8,00	188.760	1.510.080
Q	72102304-007	INSTALACIONES DE DES. CLOACAL				-
q.1		Pvc 100 mm y accesorios	ML	24,00	21.450	514.800
q.2		Pvc 50mm y accesorios	ML	24,00	12.870	308.880
q.3		Pvc 40mm y acccesorios	ML	12,00	10.296	123.552
q.4		RPS 15x15	un	5,00	85.800	429.000
q.5		Registro de inspeccion de 0,60x0,060	un	4,00	497.640	1.990.560
q.6		Camara septica 1,50 x2.50	un	2,00	1.029.600	2.059.200
q.7		Poso Absorvente 1,50x3,00 m	un	2,00	1.716.000	3.432.000
R	72102304-007	DESAGUE PLUVIAL				-
r.1		Canaleta de alero d=60 cm (chapa galbanzada	ML	80,00	58.500	4.680.000
r.2		Bajada d=60 cm Chapa galbanizada	ML	65,00	58.500	3.802.500
r.3		Canal de a cielo abierto de mamposteria ancho 0,80m	ML	80,00	46.800	3.744.000
S	72131601-001	INSTACIONES ELECTRICA				-
s.1		Tablero general	un	1,00	507.000	507.000
s.2		Tablero seccional	un	2,00	195.000	390.000
s.3		boca de luces	BOCA	23,00	72.930	1.677.390
s.4		Boca de toma corriente	BOCA	28,00	72.930	2.042.040
s.5		Lineas de ducha electrica	un	8,00	214.500	1.716.000
T	72131601-001	ARTEFACTOS DE ILUMUNACION				-
t.1		Fluorescente 2x40w	BOCA	16,00	102.960	1.647.360
t.2		Fluorescente 1x40w	BOCA	3,00	68.640	205.920
t.3		Bajo consumo de 150 w con porta lampara	BOCA	4,00	128.700	514.800
U	72131601-012	PINTURA				-
u.1		de ladrillo vistos con cllicona	M2	402,00	14.040	5.644.080
u.2		Latex interior exterior	M2	300,00	18.876	5.662.800
u.3	72131601-013	LIMPIEZA FINAL DEOBRA Y RETIRO DE OBRADOR	GBL	1,00	2.500.000	2.500.000
		TOTAL Gs. IVA Incluido				569.807.905
					TOTAL GENERAL	1.046.746.402

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
C.I. Nº 2.493.520

GOBERNACION DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
Gobernador de Itapúa
C.I. Nº 1.006.239

Rafael Villordo
Contratista
C.I Nº 1.284.728

RV CONSTRUCIONES
R.U.C. 1284728 - 3